

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-03/2021.

PROMOVENTES: Balvanero
Balderrama García.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto
Electoral del Estado.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 18:21 dieciocho horas con veintiún minuto, del 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** signado por el ciudadano **BALVANERO BALDERRAMA GARCÍA**, en su carácter de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Comala, Colima, el cual reclama el pago de diversas prestaciones laborales.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **SÁBADO VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO